Taller de Reparaciones

Contrato No. 17 .-

Sección

ALBANILERIA

El que suscribe JUAN MANUEL CHAPACHE

residente en la localidad,

se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:

DESCRIPCION

VALOR

VIDEL OFICINAS GENERALES

Por enlucido c/.burro y asentado a badilejo

Por enlucido c/. mazcla y asentado 112. ---

Por piso de lozeta asentado c/. mezcla M2...

LVV/ .-

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas

Conforme

Término de entrega de la obra: 10 dias despues de autorizado...

F. 1 AA-HCH 1.4

Ca. 14 DO: 121

9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONDICIONES

- 1º.-Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º. La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a). Para trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días.

 - b).— " en el Campo y Pozos 10 c).— " en Salamanca y lugares apartados 20

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º. No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 50. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.-En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 100. Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.--A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°. Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.